



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que ha transcurrido más de **DIEZ (10) MESES** sin que las entidades financieras alleguen respuesta a los oficios de embargo enviados a sus direcciones electrónicas el **24 de marzo de 2021**. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 86600			
EJECUTANTE	AFP Protección S.A.	NIT No.	800.138.188-1
EJECUTADA	Miguel Ricaurte	C.C. No.	17.185.792
ASUNTO	Aportes a Pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a las entidades bancarias relacionadas a continuación a efecto de que alleguen al despacho respuesta a los oficios del **24 de marzo de 2021** que le fueran enviados vía correo electrónico en la misma fecha, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de ley por desacato a orden de autoridad competente.

Entidad Bancaria	Oficio No.
Banco de Occidente	0092
Banco Popular	0093
Bancolombia	0094
Banco Davivienda	0095
Banco de Bogotá	0097
BCSC	0098
Banco Av Villas	0099

En los cuales se informó igualmente que se **LIMITÓ LA MEDIDA CAUTELAR** en cuantía de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE., (\$7.000.000)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE ENERO DE 2022.
Por ESTADO N.º 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **578f792a05988e70b6fc7bcad533c74c17e195df9c1b878f7cda7f1887af4a9b**

Documento generado en 21/01/2022 10:42:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>